

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Villalonga

2025/14767 *Anuncio del Ayuntamiento de Villalonga sobre la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter extraordinario.*

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas la ordenanza municipal reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter extraordinario.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento **villalonga.es**

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Villalonga, 2 de diciembre de 2025.—El alcalde, Juan José Sanchis García.

